

*Provincia de Córdoba*



*Poder Judicial  
Fiscalía General*



## **RESOLUCIÓN N° 1/16**

**Ref.: PROYECTO DE TRABAJO  
DEL MPF. Eje Política Criminal  
Focalizada.**

### **Y VISTO:**

El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en Resolución 01/15, Eje: “Política Criminal Focalizada”. Componente: Lucha Contra el Narcotráfico, Proyecto: “Fortalecimiento al Fuero de Lucha contra el Narcotráfico”.

### **Y CONSIDERANDO:**

I- La creación de las Fiscalías Móviles de Lucha contra el Narcotráfico, mediante las leyes provinciales 10.191 y 10.307, en sedes donde existen también Fiscalías de Instrucción, que hasta la puesta en funcionamiento de las nuevas Fiscalías móviles creadas, entendían en los casos previstos en la ley 10.067.

II- La circunstancia ínsita en la modalidad de Fiscalías creadas –móviles- y el ámbito de actuación material amplio que se les asignó, implican que en ciertas ocasiones el Fiscal esté ausente al momento de practicar algún acto procesal.

III- En virtud de ello, y teniendo en cuenta los principios de actuación que rigen el Ministerio Público Fiscal, especialmente la Unidad de Actuación; y, a los fines de evitar dilaciones formales innecesarias

en los procesos penales, de acuerdo a lo normado en la LOMPF 7.826, art. 11, 16 inc. y cc., **EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA; RESUELVE:**

**I- Disponer** que los Fiscales de Instrucción Móviles de Lucha contra el Narcotráfico sean subrogados, cuando resulte necesario, por los Fiscales de Instrucción que correspondan según el ámbito de actuación material.

**II- Comuníquese** y dese la más amplia difusión.

Fiscalía General, 10 de marzo de 2016.-